	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 3

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 080 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y MÓNICA VIVIANA CARDONA ERAZO.


Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra; **MÓNICA VIVIANA CARDONA ERAZO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Tebaida, Q., identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.094.903.431** expedida en Armenia, Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2022, que tiene por objeto la "Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como ordenador de tránsito y educador vial en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ" suscrito con **MÓNICA VIVIANA CARDONA ERAZO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.094.903.431** expedida en Armenia. b) Que en el referido acuerdo de voluntades en la CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO se consignó lo siguiente: *"El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$6.215.000), el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0293 del 02 de Septiembre de 2022, rubro formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía,*





PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 3


Código: 2.3.5.02.09.2409014.91134_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.075.000). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral" c) Que se pudo evidenciar que por error involuntario se omitió incluir la forma de pago, por tanto la conveniencia de aclarar tal Cláusula. d). Que se designó al Subcomandante de Tránsito, **JOHN FERLEY HURTADO LEÓN** o quien haga sus veces, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2022. e) Que de acuerdo a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato en mención, la Dirección General, considera que existen fundamentos suficientes, para realizar la modificación de la CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. f) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2022, de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$6.215.000), el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0293 del 02 de Septiembre de 2022, rubro formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía, Código: 2.3.5.02.09.2409014.91134_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.075.000). El valor del futuro contrato se cancelará de la siguiente forma: tres (03) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000) y un último pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.265.000). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 3

Para constancia, se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por las partes intervinientes.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
 Director General
 C.C. 89.005.299 de Armenia


MÓNICA VIVIANA CARDONA ERAZO
 Contratista
 C.C. 1.094.903.431 de Armenia, Q


 Elaboró: Natalia Arango Valencia / Contratista OAJ
 Revisó y Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez / Asesor Jurídico.

